

dad Anónima», se ha dictado el auto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto, Santa Cruz de Tenerife a 17 de julio de 2002.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio del Ilustre Colegio de Abogados designando colegiada para presidir las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de la entidad "Sanquin, Sociedad Anónima", unase a los autos de su razón; y el ilustrísimo señor don Juan Antonio Gonzalez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, dispone: Se acuerda convocar a junta general ordinaria y extraordinaria, a la entidad mercantil denominada "Sanquin, Sociedad Anónima", a celebrar en el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, sito en calle Leoncio Rodríguez, 7, edificio "El Cabo", 1.ª planta, 38003 de Santa Cruz de Tenerife, para lo cual se señala el día 13 de septiembre de 2002 y hora de las doce de su mañana en primera convocatoria y el día 16 de septiembre de 2002 y hora de las doce de su mañana, en segunda convocatoria.

Se acuerda la celebración de tales juntas, bajo la presidencia de la letrada doña Juana María Coello García, que deberá comparecer ante este Juzgado con anterioridad a las fechas indicadas, con el fin de aceptar y jurar o prometer dicho cargo.

Una vez aceptado el cargo, deberá verificarse la convocatoria en la forma establecida en los Estatutos sociales de la entidad "Sanquin, Sociedad Anónima", sin perjuicio de la publicidad que se dé a la presente resolución, debiendo observarse las formalidades legalmente establecidas, y todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio de 1998.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales, cambiando el actual sistema de administración, que es el de dos administradores mancomunados, por un Consejo de Administración compuesto por tres miembros y nombramiento de los mismos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso nombramiento de Interventores a tal fin.

Anúnciese la convocatoria en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en el "Diario de Avisos" de esta provincia, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de las Juntas.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a los administradores de la sociedad para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado con la oportuna antelación a las repetidas Juntas.

Notifíquese la presente en legal forma a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LEC), el cual, en su caso, se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, voluntad de recurrir y expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por este mi auto, lo mando y firmo. Siguen las firmas rubricadas e ilegibles.»

Es conforme con su original al que me remito y cumpliendo lo acordado y con el fin de dar publicidad a las convocatorias antes indicadas, expido y firmo el presente.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 2002.—El Secretario.—35.708.

SECAL, S. L.
(Sociedad escindida)
CARTERA DE INVERSIONES
MELCA, S. L.
SECAL, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Secal, Sociedad Limitada»

(sociedad escindida) y «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), celebradas ambas el 29 de junio de 2002, aprobaron, las dos por unanimidad, la escisión total de «Secal, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» y «Secal, Sociedad Limitada», esta última de nueva creación, que adopta la misma denominación que la escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el 2 de julio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2001. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 10 de julio de 2002.—El Administrador único de «Secal, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), y el Administrador único de «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria).—35.291.
1.ª 29-7-2002

SERVEI MUNICIPAL
D'INCINERACIÓ DE RESIDUS
SÒLIDS URBANS
I INDUSTRIALS, S. A.
(Sociedad absorbente)
DEPURACIÓ D'AIGÜES RESIDUALS
DEL SISTEMA DE GIRONA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de «Servei Municipal d'Incineració de Residus Sòlids Urbans i Industrials, Sociedad Anónima», y «Depuració d'Aigües Residuals del Sistema de Girona, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Servei Municipal d'Incineració de Residus Sòlids Urbans i Industrials, Sociedad Anónima», y «Depuració d'Aigües Residuals del Sistema de Girona, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la última por la primera. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social de las sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 28 de junio de 2002.—El Secretario en funciones de los Consejos de Administración de las Sociedades «Servei Municipal d'Incineració de Residus Sòlids Urbans i Industrials, Sociedad Anónima», y «Depuració d'Aigües Residuals del Sistema de Girona, Sociedad Anónima», Lluís Pau Gratacós.—35.026.
y 3.ª 29-7-2002

SIRDAR, S. A.
(En liquidación)

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 30 de junio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y se aprobó por unanimidad el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	154,27
Total Activo	154,27
Pasivo:	
Capital	60.133,23
Reservas	66.053,44
Resultados ejercicios anteriores	-87.399,29
Resultados ejercicio	-38.613,11
Aportación de socios	-45.084,92
Total Pasivo	154,27

Barcelona, 17 de julio de 2002.—El Liquidador.—35.710.

STL GROUP SPANJE, S. A.

Por acuerdo del Administrador único y de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en Sant Boi de Llobregat, base logística Naeko, Mare de Deu de Nuria, 9-11, a las doce horas del día 28 de agosto de 2002, en primera convocatoria y, si procede, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio 2001, integradas por el Balance abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada, comparativo, y la Memoria abreviada.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión correspondiente al ejercicio 2001.

Tercero.—Resolver, en su caso, acerca de la aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Sexto.—Formalización, en su caso, de los presentes acuerdos.

A los efectos legales oportunos, en especial los prevenidos en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los señores accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita la copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el derecho que les asiste de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sant Boi de Llobregat, 30 de junio de 2002.—El Administrador único, Klaas Bravers.—35.709.

SVEDALA IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
METSO MINERALS ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad integrante participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), se hace público que el accionista único de «Svedala Iberia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el de «Metso Minerals España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en la toma de decisiones que tuvo lugar, el 29 de junio de 2002, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Metso Minerals España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte «Svedala Iberia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbente, con disolución sin